



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 162-2014-SUNARP/SG**

Lima, 14 JUL. 2014

VISTOS, el Informe N° 040-2014-SUNARP/OGRH de fecha 06 de junio de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 038-2014-SUNARP/DTR-SCR de fecha 03 de julio de 2014 emitido por el Subdirector de Capacitación Registral; y el Informe N° 634-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 10 de julio de 2014 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 040-2014-SUNARP/OGRH, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos solicitó al despacho de la Secretaria General se disponga la rotación temporal de dos profesionales de la Subdirección de Capacitación Registral para que brinden apoyo en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, el cual se encuentra a cargo del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos conforme a lo establecido en la directiva para la elaboración del citado plan, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Que, mediante el Informe N° 038-2014-SUNARP/DTR-SCR, el Subdirector de Capacitación Registral, dio su conformidad a la solicitud presentada por la Jefatura de la Oficina General de Recursos Humanos y aprobó la rotación de los señores José Vásquez Calderón y Carla Vargas Vértiz;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN; *“Mediante la rotación procede el desplazamiento de un trabajador, por necesidades de servicios, dentro de la Sede Central, dentro del Órgano Desconcentrado o dentro del Tribunal Registral, según donde desarrolle sus funciones el trabajador”;*

Que, según el artículo 91° del reglamento citado en el considerando que antecede, la rotación se formaliza mediante resolución; siendo que, mediante la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014, se delegó al Secretario General la facultad de emitir las resoluciones de rotación de personal;

Que, mediante el Informe N° 634-2014-SUNARP/OGAJ, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta procedente la acción de personal de rotación de los citados trabajadores;





Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS y, la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de junio de 2014; con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la rotación de los trabajadores José Vásquez Calderón y Caria Vargas Vértiz de la Subdirección de Capacitación Registral a la Oficina General de Recursos Humanos, desde el 14 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp